

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Abril de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
16-2-932	63,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-4-932	91,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
31-12-931	66,00	» E, de 25.000 » »		20-4-932	91,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	91,55
12-2-932	64,30	» D, de 12.500 » »		20-4-932	91,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	91,55
25-2-932	65,00	» C, de 5.000 » »		20-4-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	91,55
10-2-932	64,00	» B, de 2.500 » »		20-4-932	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	91,75
10-2-932	64,00	» A, de 500 » »		20-4-932	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 283.000.....	91,75
4-3-932	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-4-932	92,25	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	92,25
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
25-4-932	74,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		20-4-932	77,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-4-932	74,25	» E, de 12.000 » »	74,75	20-4-932	77,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	77,65
26-4-932	76,00	» D, de 6.000 » »	76,00	25-4-932	76,85	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,66
26-4-932	77,75	» C, de 4.000 » »		18-4-932	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,75
25-4-932	78,00	» B, de 2.000 » »		26-4-932	77,15	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,50
26-4-932	79,00	» A, de 1.000 » »	78,25	26-4-932	77,15	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,50
22-4-932	76,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	76,00	26-4-932	77,15	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.							
25-4-932	73,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
25-4-932	73,00	» D, de 12.500 » »	73,50	18-1-932	65,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 525.....	
25-4-932	73,00	» C, de 5.000 » »	73,50	25-4-932	64,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
25-4-932	73,00	» B, de 2.500 » »	73,50	26-4-932	64,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
25-4-932	73,00	» A, de 500 » »	73,50	25-4-932	61,60	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	64,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-4-932	65,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	64,50
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		26-4-932	65,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	65,26
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		26-4-932	65,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	65,50
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		26-4-932	66,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	66,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-4-930	80,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
22-4-932	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-4-932	79,75	» E, de 25.000 » »		20-4-932	75,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
20-4-932	80,00	» D, de 12.500 » »		10-4-932	75,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	76,00
26-4-932	80,25	» C, de 5.000 » »	81,00	20-4-932	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	76,00
26-4-932	80,25	» B, de 2.500 » »	81,00	26-4-932	76,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	76,00
16-4-932	80,25	» A, de 500 » »	81,00	26-4-932	76,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	76,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
22-1-932	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-4-932	76,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	76,00
1-4-932	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
25-4-932	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-4-932	80,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25-4-932	91,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		11-4-932	80,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	80,25
26-4-932	91,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	91,00	20-4-932	80,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-4-932	91,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	91,50	20-4-932	80,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
25-4-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		20-4-932	80,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	80,50
20-4-932	90,65	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		20-4-932	80,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	80,75
25-4-932	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
26-4-932	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		25-4-932	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	90,00
20-4-932	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	91,00	20-4-932	90,65	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
20-4-932	90,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,00	25-4-932	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,70
20-4-932	91,75			26-4-932	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,70
				20-4-932	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,70
				20-4-932	91,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	92,00

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANALES DEL LOZOYA

DELEGACION DEL GOBIERNO

Subasta para las obras de desviación
del arroyo de Meregil.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión del 19 del corriente, esta Delegación ha resuelto la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras de desviación del arroyo de Meregil, con arreglo al proyecto aprobado por orden de la Dirección general de Obras hidráulicas de 20 de Enero último, y cuyo presupuesto de contraata es de 43.989.01 pesetas.

El depósito provisional para poder concurrir a la subasta es de 1.389 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección técnica de los Canales del Lozoya todos los días laborables desde la diez de la mañana a las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán todos los días laborables desde la publicación de este anuncio hasta el día 21 de Mayo próximo, inclusive, en la Secretaría de los Canales del Lozoya, de las diez a las trece, y en los Gobiernos civiles de la Península a las horas hábiles de oficina.

Dichas proposiciones habrán de presentarse, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, en pliego cerrado y sellado, con sobre escrito expresivo de su destino a esta subasta y firmado por el proponente, acompañadas del resguardo a la vista que acredite haber constituido como garantía para tomar parte en la subasta en la Caja de los Canales del Lozoya o en la General de Depósitos el depósito provisional en metálico, en títulos de la Deuda del Estado o demás autorizados para este efecto al tipo fijado por las disposiciones vigentes.

Las proposiciones deberán ser suscritas por los contratistas o por sus representantes autorizados.

Con las proposiciones deberán presentarse los documentos siguientes:

Primero. Poder suficiente del firmante de la proposición para acudir a la subasta cuando concorra en nombre de alguna Sociedad o de persona distinta.

Segundo. Certificación, en su caso, sobre las incompatibilidades a que se refiere el Decreto de 12 de Octubre de 1923.

Tercero. Demostración del pago de las cuotas del retiro obrero obligatorio del personal que el proponente tiene a su servicio.

Cuarto. Declaración de las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada clase y categoría de los que hayan de ser empleados en las

obras, remuneraciones que no podrán ser inferiores a los tipos fijados por los organismos paritarios (Real decreto-ley número 747 de 6 de Marzo de 1929).

La subasta se celebrará el día 27 de Mayo próximo en el salón de actos de estos Canales, Lugo, 11, Madrid, a las doce horas, ante la Junta reglamentaria, levantándose la correspondiente acta material de su resultado.

En el acto de la subasta se adjudicará provisionalmente la contrata de las obras al autor de la proposición más económica.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la liza durante quince minutos entre los autores de aquéllas exclusivamente, y al terminarse dicho plazo la igualdad subsistente se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de Abril de 1932.—El Delegado, Anastasio de Gracia.

Modelo de proposición.

Papel timbrado de tres pesetas sesenta céntimos (3,60).

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en los Canales del Lozoya.

El que suscribe ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio de los Canales del Lozoya inserto en la GACETA DE ESPAÑA de fecha ..., abriendo plazo para la presentación de proposiciones a la subasta para las obras por contrata de desviación del arroyo Meregil, enterado asimismo del proyecto de dichas obras, de las condiciones facultativas, particulares y económicas, conforme con aquel y con éstas, se comprometo (en su nombre o en la representación de quien sea acreditada en forma legal con los documentos que se acompañan) a ejecutar las repetidas obras con sujeción a las expresadas condiciones y por el presupuesto de contrata de ... (aquí el importe en pesetas en letra y en cifra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

S-324

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

COMISIÓN GESTORA.—BENEFICENCIA.

Segunda subasta de artículos de consumo.

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores la contratación del suministro de los artículos de consumo "harina, tocino, patatas, bacalao, azúcar, manteca, aceite, pimienta y leña de carrasco", con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde el día de su adjudicación al 31 de Diciembre del presente año, en la subasta celebrada el día 9 del mes actual, la Comisión Gestora, en sesión de 18 de los corrientes, acordó convocar a una segunda, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de esta Corporación, al siguiente después de transcurridos los veinte días naturales al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de

esta provincia, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, y que se hallan insertas en los citados periódicos oficiales correspondientes al día 19 de Marzo último.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Salamanca, 20 de Abril de 1932.—El Presidente, Tomás Marcos Escribano.—El Secretario accidental, Gabino Garahis Rivero.

S-223

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiéndose extraviado el resguardo número 3 de entrada y 6.030 de Registro del Depósito constituido en 21 de Enero de 1926 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por don Manuel Bandala Palacios, importante 1.375.80 pesetas en metálico para responder de las obras relativas al proyecto de un muelle—embarcadero camino de servicio y varadero en la Zona marítimo—terrestre de San Sebastián de la Gomera y a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P-187

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 30 de entrada y 6.292 de Registro del depósito constituido en 14 de Diciembre de 1926 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por D. Segundo Rodríguez Pérez, importante 300 pesetas en metálico, como emigrante y a disposición del excelentísimo señor Intendente General Militar, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de Abril de 1932.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P-186

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

SALAMANCA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 7.788 y 8.681, de pesetas nominales 169.160 y 288.200, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedidos por esta Sucursal en 11 de Octubre de 1917 y 24 de Junio de 1919, respectivamente, a favor de D. Saturnino Charro Rodríguez y doña Pilar Murga Murga, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar le

verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, "A B C", de Madrid y La Gaceta Regional, de Salamanca, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 20 de Abril de 1932.—
El Secretario accidental, Julián Igué.
X—1845

BANCO DE ESPAÑA

SECCION

Relación de los bienes existentes en esta Sucursal cuyos dueños no han ejercido su derecho de propiedad en el plazo de veinte años a contar de primero de Enero de 1912 y a los cuales debe aplicarse la presunción de abandono, según Decreto-ley del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Enero de 1928.

Saldos de cuentas corrientes.

- Antonio Agüero García, 5 pesetas.
 - D. Vicente Arahuetes Manso, 5.
 - D. Santiago Arribas Rincón, 5.
 - Doña Ana Barrero Murillo, 5.
 - D. Máximo Borregón García, 10,13.
 - D. Ambrosio Burgos Sánchez, 5.
 - D. Valentín Cerbel Gacia, 5.
 - D. Máximo Domingo de la Cruz, 5.
 - D. Emilio Drake de la Cerda, 126,77.
 - D. Cesáreo Espinar de Diego, 5.
 - Sres. Falcón Ruiz y Llorente (en liquidación), 4.356,81.
 - D. Anselmo Fernández Mateos, 7.
 - D. Domingo García Albaro, 75.
 - D. Meriano García Diego, 4,25.
 - Doña Luisa García Riesco, viuda de Chacón, 50.
 - D. Angel García Sánchez, 7.
 - D. Cesáreo Garcimarián Fernández, 5.
 - D. Félix Gil Verdejo, 1.
 - D. Rafael Mateos Geromini, 13.
 - D. Ezequiel Miguel Moral, 5.
 - D. Segundo Navacerrada Pastor, 5.
 - D. Braulio Nicolás Perlado, 5.
 - D. Agustín Olmos Galindo, 5.
 - D. Julio Páramo Arias, 0,20.
 - D. Enrique Pérez Gros y doña Antonia Izquierdo, 0,15.
 - D. Venancio Plaza y Blasco, 0,40.
 - D. Timoteo Pola y Cuesta, 5.
 - D. Francisco Pola Gilmanán, 5.
 - D. Mariano Robledano Gila, 5.
 - D. Pedro Rodríguez Arrieta, 10.
 - D. Justo Santos y Ruiz Zorrilla, 2,35.
 - D. Pedro Sastre Hernández, 5.
 - D. Enrique Tabanera y Tabanera, 5.
 - D. Carlos Vallejo Escorial, 5.
 - D. Mariano Villaloz Pinto, 0,85.
 - D. Luis Yubero Llorente, 5.
 - D. Antonio Zamarriego Galilea, 5.
 - Suma total, 4.771,91 pesetas.
- El Interventor, Juan Martínez de Ossa.—V.º B.º: el Director, Manuel Hervás Sánchez.

X—1843

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ZARAGOZA

Doña Matilde del Campillo y Forz,

viuda de Ballesteros, ha presentado instancia a este Decanato, suscrita por la misma, en 7 de Marzo próximo pasado, solicitando la devolución de la fianza pignoratícia que D. Pío Ballesteros y Ordejón tenía constituida en la Caja general de Depósitos, para que sirviera de garantía en el cargo de Notario a D. Timoteo Gaztelu y Mayner, fallecido el 12 de Agosto de 1911.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado, se hace pública la solicitud de dicha señora, para que la persona que tuviera que deducir alguna reclamación contra el citado Notario, la formule ante la Junta directiva de este Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; haciéndose constar que dicho Notario desempeñó en este Colegio Notarías de Zaidín, Ballobar y Caspe.

Zaragoza, 23 de Abril de 1932.—El Decano, Mariano Soler.

X—1858

LA UNICA, S. A.

Compañía de Seguros de Enfermedades.

Balanc-Inventario 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja	96.681,00
Valores mobiliarios.....	5.082,00
Recaudadores	3.196,60
Anticipos	1.772,00
Pérdidas y Ganancias.....	1.630,60
Total.....	108.362,20

PASIVO	Pesetas
Capital social.....	100.000,00
Reservas	6.139,20
Depósitos	2.223,00
Total.....	108.362,20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas
Siniestros	117.663,60
Gastos generales.....	83.995,35
Reservas	6.139,20
Total.....	207.803,15

HABER	Pesetas
Saldo anterior.....	6.976,55
Primas	193.818,50
Intereses	240,00
Reservas	3.885,00
Empresa gestora.....	1.252,50
Pérdidas y Ganancias.....	1.630,60
Total.....	207.803,15

Barcelona, 31 de Diciembre de 1931.—
Los Gerentes, J. Heredia.—P. Colet.
X—1864

UNION HARINERA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 14 de Mayo de 1932, a las once de la mañana, en el domicilio social, Cristóbal Bordiú, 37.
Orden del día: Después de la lectura del acta de la sesión anterior, modifica-

ción de varios artículos de los Estatutos sociales; liquidación social.

Madrid, 25 de Abril de 1932.—El Presidente, Adelardo Pérez.

X—1865

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Balanc en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Caja	330.342,63
Bancos: cuentas corrientes	4.091.573,04
Deuda perpetua 4 % interior: su coste.....	112.294.057,35
Deuda amortizable 3 %: su coste.....	1.024.718,82
Deuda amortizable 4 %: su coste.....	173.713,97
Valores Caja Auxilios y Reintegros	350.365,14
Deuda amortizable 5 %: su coste.....	186.021,89
Edificio social.....	1.275.000,00
Gastos de entretenimiento y conservación.....	464,50
Deudores	125,00
Secciones	215.133,98
Mobiliario	96.533,78
Aplicado a Inalienable del fondo de pensiones, disponible y otros.....	420.305,78
Total.....	120.489.010,88

Valores nominales:	
Banco de España: por depósitos	143.013.000,00

PASIVO	Pesetas
Capital liquidado.....	114.347.184,36
Fondos recibidos pensiones de destino.....	239.509,73
Secciones	933.959,58
Giros directos.....	15.090,43
Fondos disponibles.....	348.733,64
Aquileres	23,12
Fondo de pensiones.....	2.853.098,57
Pensionistas	858.957,30
Caja de Auxilios y Reintegros, c/c.....	380.016,59
Anticipo a Capital liquidado	420.305,78
Compra de mobiliario.....	96.533,78
Total.....	120.489.010,88

Valores nominales:	
Deuda amortizable 3 %...	34.746.000,00
Deuda amortizable 4 %...	51.520.000,00
Deuda perpetua 4 %.....	26.350.000,00
Deuda amortizable 5 %...	597.000,00
Total.....	143.013.000,00

El Director general, Francisco Pérez Fernández.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Vellellano.

X—1849

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones especiales al 6 por 100, emisión 1.º de Mayo de 1926, con garantía del Estado.

Venciendo en 1.º de Mayo próximo el cupón número 24 de dichas obligaciones, se participa a los tenedores de las

mismas que será satisfecho, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad Anónima Arnús-Gari y Banca López Bru.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 25 de Abril de 1932.—Compañía Transatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X—1861

CONSTRUCCIONES SACRISTAN, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el 6 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida Conde Peñañver, 11, para tratar de los asuntos siguientes:

Primero. Revocación y anulación del acuerdo de aumento de capital de 26 de Julio de 1931.

Segundo. Ordenación económica de la Sociedad y medios para realizarla, entre ellos, una emisión de obligaciones simples o hipotecarias, según acuerde la Junta.

Tercero. Caso de no adoptarse acuerdos viables sobre los anteriores extremos, decisión de la Junta sobre lo determinado en el apartado d) del artículo 19 y artículos 30 al 32 de los Estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para la asistencia al acto deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días de antelación, por lo menos, al día señalado para la Junta, según dispone el artículo 15 de los Estatutos.

Madrid, 26 de Abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Jordana.

X—1848

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL, S. A.

Junta general ordinaria.

El Consejo de Administración convoca, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos, a Junta general ordinaria para el día 23 del próximo Mayo, a las cinco de la tarde, en la casa propiedad de la Sociedad, Echegaray, número 8; y de no celebrarse dicho día por falta de número, a la subsidiaria, que tendrá lugar el día 24, en el mismo sitio y hora indicados, con el orden del día prevenido en aquéllas.

Para concurrir a la Junta, los señores socios que tengan derecho a la asistencia deberán proveerse de la tarjeta de identidad, que estará a disposición de los mismos desde el día de la fecha hasta tres días antes de la celebración de aquélla.

Madrid, 28 de Abril de 1932.—El Se-

cretario, Antígono Puerto.—Visto bueno: el Presidente, J. Martínez.

X—1854

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL, S. A.

Junta general extraordinaria.

El Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 23 y 24 de los Estatutos y 168 del Código de Comercio, convoca a Junta general extraordinaria para el día 23 de Mayo próximo, a las seis de la tarde, en la casa de su propiedad, Echegaray, número 8; y de no celebrarse en dicho día por falta de número, a la subsidiaria, que tendrá lugar el día 24, en el sitio y hora indicados, para tratar de la modificación de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta, los señores socios que tengan derecho a la asistencia deberán proveerse de la tarjeta de identidad, que estará a disposición de los mismos desde el día de la fecha hasta tres días antes de la celebración de aquélla.

Madrid, 28 de Abril de 1932.—El Secretario, Antígono Puerto.—Visto bueno: el Presidente, J. Martínez.

X—1855

FLOTTMANN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado se celebre Junta general ordinaria, correspondiente al ejercicio de 1931, a las once de la mañana del día 16 de Mayo de 1932, en el domicilio social, calle de Jorge Juan, 49.

El orden del día para la misma es deliberar sobre la Memoria, balance e inventario, y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1931.

Los señores accionistas que deseen asistir tendrán que ajustarse a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos sociales.

Madrid, 27 de Abril de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Ernst Flottmann.

—1852

CHELVY LAVIN, S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad en sus números 12, 15 y 16, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de O'Donnell, número 20, de esta capital, a las seis de la tarde, a fin de tratar del siguiente orden del día:

A. Cancelación, en la forma que estime la Junta, de la garantía personal y subsidiaria prestada por D. Alfredo Chelvy Bosch a la Sociedad.

B. Examen por la Junta general de la actuación del anterior Consejero Delegado, y proposiciones referentes al mismo, como así también remoción del cargo de Consejero del mismo anterior Consejero Delegado D. Juan Chelvy.

C. Examen y aprobación, en su caso, del balance del año 1931.

D. Renovación de los Consejeros a los cuales corresponde cesar.

E. Asuntos varios.

Los señores accionistas deberán de-

positar las acciones, o los resguardos acreditativos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, teniendo en cuenta las condiciones fijadas en los Estatutos sociales, y con la anticipación necesaria para su comprobación antes de la celebración de la Junta.

Caso de no concurrir número suficiente de señores accionistas a la primera convocatoria, que se celebrará el día 14 del próximo mes de Mayo, se convoca a los señores accionistas para el día 23 del referido mes, en segunda convocatoria, las cuales se celebrarán en el local, sitio y hora anteriormente dicho y con arreglo al orden del día inserto.

Asimismo se hace constar que, por no haber concurrido número suficiente de accionistas que representen las dos terceras partes del capital social, queda sin valor ni efecto los acuerdos tomados en la Junta extraordinaria celebrada el día 23 de Febrero del año actual.

Madrid, 20 de Abril de 1932.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, A. Chelvy.

X—1853

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

Don Daniel Fenoll Follana, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente de ausencia de que después se hace mención, se ha dictado el siguiente

“Auto.—Alicante a 21 de Abril de 1932.

Resultando que con fecha 8 de Abril de 1932, Encarnación Olcina Vilaplana, viuda, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Velázquez, número 13, presentó escrito ante este Juzgado diciendo que su hijastra Teresa Pérez Giménez, soltera, mayor de edad, se ausentó del domicilio de la exponente hacía más de tres años, con quien ha vivido siempre; la cual tiene asignada en la Delegación de Hacienda de esta provincia la pensión anual de 143 pesetas y 75 céntimos, como huérfana del Torrero de faros D. José Pérez del Río; y necesitando justificar la exponente judicialmente, de conformidad a los artículos 184, 185 y 186 del Código civil, la ausencia de la referida huérfana ante la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que se le acumule la pensión nombrada que percibía la huérfana de que se trata a la que percibe la dicente, a que tiene derecho, según dispone el artículo 25 del Reglamento de 21 de Noviembre de 1927, para la aplicación del Estatuto de las Clases pasivas del Estado, suplicaba se admita y practique la información que ofrecía, declarando, para todos los efectos, la ausencia de la citada Teresa Pérez Giménez.

Resultando que previa ratificación de la interesada peticionaria, se acordó recibir la información ofrecida, con citación del Ministerio fiscal, y en el día de ayer comparecieron los testigos don Ramón García Rodríguez, D. José Ballesta Díaz y D. Rafael Soler García todos mayores de edad, de esta vecindad, a quienes el Secretario dió fe de conocer, los cuales adhirieron al expediente por la señora peticionaria, aña

Siendo que de la ausencia no se tienen noticias desde que se arrendó de esta capital hace más de cuatro años:

Resultando que comunicado el expediente al Ministerio fiscal lo ha devuelto con dictamen favorable:

Considerando que según el artículo 185 del Código civil pueden pedir la declaración de ausencia, entre otros, los que tuvieren sobre los bienes del ausente algún derecho subordinado a la condición de su muerte, y como tal pedimento de ausencia de Teresa Pérez Giménez lo hace su madrastra Encarnación Olcina Vilaplana, por tener que acumularse la pensión que percibía la susodicha Teresa Pérez, como huérfana del Torronero de faros D. José Pérez del Río, a la que percibe la mentada Encarnación Olcina, se encuentra ajustado lo que dispone el artículo citado:

Considerando que por la información recibida, con citación del Ministerio fiscal, se ha justificado que Teresa Pérez Giménez se ausentó de esta ciudad, de donde era vecina, hace más de cuatro años, sin haber tenido noticias de su paradero; y por ello procede declarar la ausencia de la referida Teresa Pérez Giménez:

Visto el artículo citado y los pertinentes de dicha ley sustantiva, así como los de aplicación general de la ley Procesal,

Su señoría, per ante mí, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de Teresa Pérez Giménez, soltera, mayor de edad; y publíquese este auto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a los fines del artículo 186 del Código civil, y a tal efecto se expedirán los testimonios necesarios, que se cursarán con los correspondientes oficios.

Lo mandó y firma el Sr. D. Salvador Bernabé Herrero, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad; doy fe.—S. Bernabé.—Ante mí, Daniel Fenoll."

Para que conste por virtud de lo mandado, firmo el presente en Alicante a 21 de Abril de 1932.—Daniel Fenoll

X—1851

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSARCHEL, DE BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que en autos procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Jesús de la Rica y Hernández Ajero, contra doña María Pabne Mendozona, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta para su venta, una casa chalet y casa habitación para jardín, con los terrenos que le circundan, constituyendo una sola finca, cercada con paredes; situada en el barrio de las Arenas, jurisdicción de la anteiglesia de Gucho; lindando este edificio por sus cuatrocientos con jardín de la misma propiedad, que se halla construido, y ocupa su planta una superficie total de 273 metros y 28 centímetros cuadrados; todo lo que ha sido valorado en la suma de 350.000 pesetas.

El acto de dicha subasta tendrá lu-

gar en la audiencia de este Juzgado el día 28 de Mayo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del valor asignado a dicha finca.

Segunda. Que por celebrarse la subasta sin sujeción a tipo podrán hacerse las posturas que se tenga por conveniente; pero las que no cubran el 75 por 100 del valor señalado a las fincas que se enajenan, quedarán supeditadas a la mejora que sobre ellas pueden hacer, dentro del término legal, tanto el acreedor como la deudora o un tercero autorizados por ellos.

Tercera. Los autos y la certificación respectiva del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y al rematante los acepta y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exención el precio del remate.

Dado en Bilbao a 8 de Abril de 1932. El Juez, Leoncio Rodríguez Aguado.— El Secretario, P. S. (ilegible).

X—1846

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA DERECHA, DE CORDOBA

Don Francisco Javier Ruiz del Partal y Torres, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha, de Córdoba.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por segunda vez y término de veinte días la pública subasta de las fincas que después se describirán, acordada en ejecutivo sumario que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio Guerrero Lama, en nombre de D. Anastasio Santisteban, contra D. José Caballero Repero, sobre pago de 60.000 pesetas, garantizadas con hipoteca de las fincas que siguen, que son a las que se refiere la licitación:

Primera. Una suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y un celemin, o sea una hectárea, 34 áreas y 17 centiáreas, situada en el partido del Colorado o Pozonuevo, del término de la villa de Casariche; que linda: al Este y Sur, con tierras de los herederos del Marqués de Estepa, Oeste, más de Manuel González Soier, y al Norte, Eduardo González Cano.

Segunda. Otra suerte de tierra calma, situada en el mismo pago y término que la anterior, de cabida aproximada de dos fanegas, igual a una hectárea, 28 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Sur y Poniente, más del Marqués de Estepa; Norte, herederos de Pedro González, y al Este, D. Luciano Borrego.

Tercera. Otra suerte de tierra calma, de cabida de dos fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hectárea, 51 áreas y 23 centiáreas, situada en el mismo partido y término que las anteriores, que linda: al Este y

Oeste, con tierra del Marqués de Estepa; al Sur, más de los herederos de Francisco Cano, y al Norte, más de Concepción Cano.

Cuarta. Una suerte de tierra calma, antes chaparral, de cabida de 21 fanegas, equivalentes a 13 hectáreas, 52 áreas y 31 centiáreas, al sitio nombrado de Matitos o Zorzuela, término de Casariche, que linda: al Este, con más de Dolores Parrado Soria; al Norte, con la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba a Málaga; al Poniente, con la misma carretera y al camino de la Ribera de Casariche, a cuya unión Rega, y al Sur, Manuel Parrado Téllez, Francisco Sojo Torres y el mismo camino.

Quinta. Una casa situada en la calle Iglesia baja, hoy Carlos Palanca, de la villa de Casariche, marcada con el número 8 de gobierno, que ocupa una extensión superficial de 240 metros y 35 milímetros, y que linda: por su derecho, entrando, con casa de Francisco Parrado Muñoz, hoy de Antonio Gil y Gil, por su izquierda, con otra de Concepción Cano Estena, hoy de Luciano Borrego Cano, y por su espalda, con patios de Francisco Marín Cano, hoy de Isidro López y otros.

Sexta. Un olivar, que antes fué tierra calma, de cabida de cuatro aranzadas, igual a una hectárea, 78 áreas y 85 centiáreas, al partido de Siles, término de Casariche, que linda: al Este, realenga que conduce a Burrico; Oeste, olivar de los herederos de Joaquín Nieto, hoy de Ambrosio Parrado Hortigosa; Norte, Juan Cano, hoy herederos de Esteban Cosano, y Sur, Antonio Hortigosa Estepa; y

Séptima. Otra suerte de olivar y tierra denominada Siles, al pago de este nombre, término de Casariche, con cabida de 25 y cuarta aranzadas, igual a 11 hectáreas, 74 áreas y 14 centiáreas, que linda: al Este y Sur, con olivar de los herederos de Juan Cano Bello, hoy de Ambrosio Parrado, y de los herederos de Esteban Cosano; al Norte, José García, Marqués de Estepa y José de la Linde, y al Oeste, olivar de José y Francisco Blanes Jiménez, hoy de Ernesto Carnero y otros.

Para la subasta de las expresadas fincas se ha señalado el día 6 de Junio próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la licitación el marcado en la escritura de constitución de hipoteca, con la baja del 25 por 100 de cada una, o sea 1.500 pesetas, para la primera; 1.275 pesetas, para la segunda; 1.875 pesetas, para la tercera; 11.250 pesetas, para la cuarta; 26.250 pesetas, para la quinta; 6.000 pesetas, para la sexta, y 26.250 pesetas, para la séptima; no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la ley, se encuentran de mani-

fiesto en Secretaría; y se entenderá que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores o preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 23 de Abril de 1932.—El Secretario, Manuel Pozanco. El Juez, Francisco Javier.

X—1857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de ejecución de sentencia dictada en autos de juicio ejecutivo que se han seguido a instancia del Procurador D. Pedro José Lloreda Linares, en la representación de D. Alfonso de Cozar Noguera, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra D. José Barnuevo y Pérez de los Cobos, vecino de Infantes (Ciudad Real), sobre reclamación de 79.000 pesetas de principal, procedentes de un préstamo hipotecario otorgado en 5 de Enero de 1924 en la ciudad de Valdepeñas y ante el Notario de la misma D. José González-Román y González-Elípe, intereses de esta suma, a razón del 7 por 100 anual, gastos y costas; en cuyos autos, y en garantía de la cantidad expresada, fue practicado embargo, con fecha 18 de Enero pasado, en la finca que a continuación se expresa, como de la propiedad del deudor D. José Barnuevo y Pérez de los Cobos, que se encontraba especialmente hipotecada a las resultas de este crédito.

Una dehesa llamada "Magaña", en el sitio de Malavena, en Sierra Morena, de caber 1.410 hectáreas, 24 áreas y 41 centiáreas, de las que corresponden al término del Viso del Marqués, distrito hipotecario de la ciudad de Valdepeñas, 19 hectáreas, 31 áreas y 87 centiáreas, y las restantes 1.391 hectáreas, dos áreas y 54 centiáreas, al de Santa Elena, distrito hipotecario de esta ciudad de La Carolina; destinada toda la finca al disfrute de pastos, con monte pardo, alisos, alcornoques, fresnos, robles y quejidos, con tres manantiales de agua permanente, que van al Arroyo del Mellizo, Arroyo de la Cerezadilla y río Magaña; linda: por Saliente, con la mojoneira divisoria del término del Viso del Marqués, y terrenos del caudal de origen; Sur, con el Cuarto de Calderones; Poniente, con el Pozo de la Nieve, el punto de abajo del Collado de Richoto y línea recta del Collado de Alzas; y por el Norte, con la antedicha división de los términos del Viso y Santa Elena, en los sitios de Pietrallana, Las Puntas del Barranco del Angel y Cerro del Rey. Ha sido valorada en la cantidad de 163.983 pesetas con 33 céntimos.

Por providencia de esta fecha he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta la finca ya reseñada, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día 4 de Junio próximo, y hora de las once; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de lo en que ha sido valorada la finca; que los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicha tasación; que los títulos de propiedad del inmueble aparecen en lo que radica éste, dentro del distrito hipotecario de este partido, por certificación del Sr. Registrador de la Propiedad; que se encuentra de manifiesto en Secretaría, no existiendo título alguno en cuanto a la parte de finca enclavada en término municipal de Viso del Marqués; quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; practicando las diligencias necesarias para la instrucción en el Registro de la Propiedad, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otra clase de título; que las cargas o gravámenes constituidos sobre la finca con anterioridad a la anotación de la hipoteca del actor, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse, por tanto, a la extinción de éstas el precio del remate.

Dado en La Carolina a 22 de Abril de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara. X—1847

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia, interino, del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de D. Vicente Secades Díaz, contra D. Rafael Sánchez Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 6.000 pesetas, intereses legales y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en

Un solar o parcela de terreno en la Carrera de San Isidro, número 7, en esta capital, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Comprende una superficie, según el título, de 920 metros, o sean 11.858 pies y 87 décimos cuadrados, y según medición practicada recientemente, tiene 909 metros y 63 décimos, o sean 11.716 pies y dos décimas de otro, cuadrados, y linda: Poniente o frente, en línea de 32 metros y 25 centímetros, con la Carrera de San Isidro; a Oriente o espalda, en línea de 29 metros y 34 centímetros, con el río Manzanares; al Mediodía o derecha, en línea de 26 metros y 73 centímetros, con casa de doña Julia Martínez Puch, y al Norte o izquierda, en línea de 32 metros y 90 centímetros, con hotel de D. Emilio Ruiz Salazar. Esta finca corresponde a D. Rafael Sánchez Fernández, por compra a doña Julia Martín Puch, en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Eduardo López Palod, con fecha 24 de Octubre de 1929.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 23 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el de 75.000 pesetas, precio en que ha sido tasada la referida finca por las partes en la escritura otorgada en 11 de Diciembre de 1929, ante el Notario D. Fidel Perlado y Moreno.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las expresadas 75.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Abril de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, ante mí, Rafael López de Pando. X—1859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pedro Trolez Hette, representado por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, contra D. Francisco Reull Carné, en reclamación de un crédito de 35.000 pesetas, se saca a la venta su pública y primera subasta la siguiente finca:

Una casa en construcción en término municipal de esta capital, afueras de la Puerta de Toledo, calle de Antonio López, número 21 provisional, hoy número 17, barrio del Marqués de Comillas, distrito de la Inclusa, zona del Extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente. Mide 3.245 pies y 76 décimos, o 242 metros cuadrados; destinándose a edificación, en cinco plantas, 216 metros o 2.783 pies, y dedicando el resto a cuatro patios de luces; y linda: por su frente, con dicha calle de Antonio López, en línea de 12 metros; por la derecha entrando, con finca de que se segregó, en línea de 21 metros; por la izquierda, en línea de 21 metros, con calle particular llamada Pasaje de Monserrat, y por el testero, en línea de 12 metros, con finca de que se segregó.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 de Mayo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la misma será el de 55.000 pesetas fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda. No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Abril de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón. X—1860

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Pablo Muñoz León y de D. Luis Fernández-Castañeda y Cánovas, contra D. Demetrio Revillarte Díaz, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 208.000 pesetas, intereses pactados y costas, se acordó sacar de nuevo a la venta pública subasta, por tercera vez y en sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Ferraz, por donde le corresponderá el número 43 duplicado, barrio de Argüelles, distrito de Palacio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente; constará de semisótano, bajo y cinco plantas de pisos y áticos, con cuatro cuartos por planta, dos exteriores y dos interiores; llevará calefacción central, escalera de mármol en la principal y de piedra artificial la otra, dotada de dos ascensores; su construcción será de entramado metálico, cubierta de azotea. Tiene la forma de un pentágono, y linda: por su frente o fachada, al Este, con la calle de Ferraz, en línea de 18 metros y 60 centímetros; a la derecha entrando, o Norte, en línea de 33 metros y 40 centímetros, con la casa propiedad del excelentísimo Sr. D. Luis Manuel de Pando; por la izquierda entrando, o Sur, en dos líneas de 18 metros y 25 centímetros cada una, que se unen en ángulo muy abierto con las dos parcelas que han sido segregadas de la primitiva finca, y sobre las cuales han sido edificadas dos casas por D. Emilio Jerez; y por el fondo u Oeste, en línea de 15 metros y 20 centímetros, con casa propiedad de doña Octavia Roche. Ocupa una superficie que, medida en proyección horizontal, es de 644 metros y 53 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.391 pies cuadrados; de la cual ocupan las edificaciones unos 547 metros y 86 decímetros cuadrados; estando desti-

nados 96 metros y 67 decímetros restantes a cuatro patios de luces. Uno de estos cuatro patios, que tiene 15 metros de largo por dos de fondo, coincide con otro de la casa medianera, número 36 de la calle del Marqués de Urquijo, propiedad de D. Emilio Jerez.

Y se advierte a los licitadores: que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, a las doce horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 281.250 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Abril de 1932.—El Secretario, ante mí, Antonio Sanz.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible). X—1844

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en 16 del actual en autos de procedimiento sumario promovidos por D. Julián Reyer y Fresco, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz, contra don Zoilo Miguel Rubio, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y por término de veinte días, y por el 75 por 100 del importe de la tasación, o sea por 77.500 pesetas, una finca sita en esta capital, sin número de gobierno, con fachada a la calle de Montesa y vuelta a la de Ayala, en la manzana 341 del Ensanche; que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 90.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 27 de Mayo próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de 77.500 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 21 de Abril de 1932.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana. X—1859

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaría Anse, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por instado expediente de proposición de convenio a sus obligacionistas por la Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías, domiciliada en Pamplona, acordándose en dicha resolución, a los efectos del artículo 3.º de la Ley de 19 de Septiembre de 1896, la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de Navarra", llamando a dichos obligacionistas, para que en el plazo de tres meses manifiesten su conformidad u oposición al convenio aprobado por la Junta general extraordinaria de la mencionada Sociedad en 30 de Marzo último, que se inserta a continuación; previéndose que las adhesiones se formalizarán haciéndose constar en los títulos de las obligaciones por medio de la estampilla a que se refiere el artículo 7.º del convenio, acreditándose el estampillado, que se fijará en el título u obligación, así como su número, serie, calidad y fecha del convenio, por medio de una certificación que expedirá el Agente consular, Notario o funcionario público del punto en que el estampillado hubiere tenido lugar, remitiéndose al Juzgado, legalizadas en forma, esas certificaciones, así como una carta de adhesión al convenio, que es el siguiente:

"Artículo 1.º Las 11.069 obligaciones que existen actualmente en circulación de las emitidas por esta Sociedad Explotadora de los Ferrocarriles y Tranvías (SEFT) en 24 de Octubre de 1923, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao D. Celestino María del Arcañal, percibirán anualmente como intereses y amortización, en total, el sobrante que resulte de los productos netos de la Sociedad, una vez atendidos los impuestos, gastos generales y cargas de las obligaciones hipotecarias de los ferrocarriles de San Sebastián a Herrani y de San Sebastián a la frontera francesa.

Artículo 2.º La cantidad que las obligaciones SEFT dejen de cobrar cada año, se considerará acumulable para los sucesivos, pero sin devengar interés esta acumulación.

Artículo 3.º Mientras las obligaciones (SEFT) no cobren el interés anual del 6 por 100, la amortización correspondiente, así como las cantidades acumuladas de años anteriores, no podrá repartir la Sociedad dividiendo activo a sus acciones.

Artículo 4.º No se variará el cuadro

de amortización, efectuándose los sorteos en la fecha establecida, aun cuando no puede pagarse de momento el total de los títulos amortizados.

Artículo 5.º El Consejo de Administración de la Sociedad dispondrá anualmente, en vista del resultado del ejercicio, la suma que ha de repartirse entre los obligacionistas (SEFT), determinando lo que se ha de pagar por intereses y amortización, comenzando por los títulos amortizados.

Artículo 6.º A fin de que los obligacionistas (SEFT) tengan intervención directa en la fijación de este sobrante, que, como se dice en el artículo anterior, ha de ser determinado por el Consejo de Administración, se les reconocerá el derecho de designar por mayoría de obligacionistas dos representantes suyos, que asistirán a las reuniones del Consejo, a los efectos de investigar y comprobar los rendimientos del negocio.

Artículo 7.º La adhesión al presente convenio se hará constar en los títulos de las obligaciones SEFT, por medio de la estampilla siguiente:

"Adherido al convenio aprobado por la Junta general extraordinaria de accionistas en 30 de Marzo de 1932, y publicada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de Navarra."

Dado en Pamplona a 23 de Abril de 1932.—El Juez, Juan Santamaría Ansa El Secretario, Aniceto Bocos.

X—1863

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

Don Gerardo Fentanes y Portela, Juan de primera instancia del distrito de San Román, de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y ante la Secretaria del autorizante Licenciado D. Luis Aranda Lamata, se tramitan autos de juicio ejecutivo a virtud de demanda del Procurador Sr. Chiclana y González, a nombre de D. Francisco González Jiménez, de estos vecinos, contra don Santiago Martínez de Ubago, que lo es de Vilches (La Carolina), sobre cobro de pesetas 1.731,15, intereses y costas; y en méritos de los mismos se anuncia la venta en pública subasta, para su venta y remate, en el mejor postor, término de veinte días, tipo del aprecio y bajo las demás condiciones que se dirán, de la finca embargada al deudor, cuya descripción es la siguiente:

Finca.—Dehesa de pastos y monte, conteniendo, además, algún terreno de labor, llamada Cuellos y Mestas, en el sitio de este nombre, término de Baños, situada a unas dos leguas de dicha villa, de cabida 2.728 fanegas y media del marco de Jaén, equivalentes a 1.708 hectáreas, 79 áreas, 98 centiáreas y 5.028'10 milésimas; linda: al Norte, con dehesa de Las Belmaras, de D. Hipólito Muela Helleo y dehesa de Las Dueñas, de don Diego Palacio y Ponsibet; al Este, con las mismas dehesas de Las Dueñas y dehesilla Los Cuellos, de D. Romualdo Jiménez Beltrán; al Sur, con olivares llamados de Majadilla Vieja, pertenecientes a varios dueños y dehesa La Parrilla, de D. José Rodríguez

Nieto, y al Oeste, con la dehesa La Parrilla y dehesa La Atalaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina a favor del demandado D. Santiago Martínez de Ubago y Pérez Caballero, en el tomo 753 general, 73 de Baños, folio 147, finca número 2.335 duplicado, inscripción 13, y anotado el embargo con fecha 24 de Marzo último.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 8 de Junio próximo y hora de las once, doble y simultáneamente, en las respectivas Salas de audiencia de este Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, y en el de igual clase de La Carolina, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de pesetas quinientas cuarenta y cinco mil setecientos (545.700) en que por Perito competente fué apreciado el inmueble; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalú; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, cuyas consignaciones serán devueltas seguidamente a sus dueños, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, sin cuyo requisito y presentación de la cédula personal corriente, no será admitido licitador alguno; el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; la subasta se celebrará sin suplirse previamente la falta de títulos, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, todo lo que se entiende aceptado por el rematante, sin que el Juzgado, por ese concepto ni en otro alguno, admita reclamación; se hace constar que con anterioridad al embargo practicado en los autos de que dimana el presente, pesan sobre el inmueble los gravámenes siguientes: Un arrendamiento por plazo de diez años, que empezaba a contarse en 1.º de Octubre de 1904. Una anotación preventiva del embargo a favor del Banco de Crédito de Zaragoza, por 25.425 pesetas reclamadas y 3.000 pesetas más de intereses, quedando gravada la finca por 12.000 pesetas de principal y 1.000 pesetas más para intereses. Otra anotación preventiva de embargo a favor de la entidad mercantil La Hispano Mundial, por 7.000 pesetas de principal y 4.000 pesetas más para intereses, gastos y costas. Y otra anotación preventiva de embargo a favor de don Manuel Contreras Delgado, por 1.000 pesetas de capital y 400 pesetas más para costas; si por no completar el rematante, en el término que oportunamente se ordenará el precio de la venta, hubiera de procederse a segunda subasta en quiebra, queda aquél responsable de la disminución de precio y gastos que se originen con este motivo; hasta tanto no se conozca el resultado de ambas subastas, no podrá acordarse la aprobación del remate, y si resultaran dos posturas iguales habrá de abrirse nueva licitación entre los dos postores y ante este Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla, y por último, se hace

saber que además de las condiciones que quedan anotadas, se estará para todo lo que no resulte previsto a lo que determinen las leyes vigentes en la materia.

Y para la mayor publicidad se insertan y fijan el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a 25 de Abril de 1932.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez, Gerardo Fentanes.

X—1862

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILAFRANCA DEL PANADÉS

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte del ausente D. Félix Mata y Balaguer, promovidos por doña Alberta Mata Balaguer, contra las personas ignoradas que puedan tener interés en dicha presunción, ha sido dictada la sentencia que en su parte bastante es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Villafranca del Panadés a 24 de Enero de 1931. El Sr. D. Evaristo Olcina y García, Juez de primera instancia de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Alberta Mata y Balaguer, viuda, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Ferrer y dirigida por el Letrado D. Manuel Benach, sobre declaración de presunción de muerte de D. Félix Mata y Balaguer, contra las personas ignoradas que puedan tener interés en dicha presunción de muerte, sin que se haya signado ninguna de ellas en autos, siguiéndose el juicio en su rebeldía:

Resultando que, etc., Fallo que, dando lugar a la demanda formulada por el Procurador D. José Ferrer, en nombre de doña Alberta Mata y Balaguer, debo declarar y declarar la presunción de muerte de don Félix Mata Balaguer, sin perjuicio de los derechos que al mismo puedan corresponderle de presentarse o probarse su existencia; sin hacer declaración de costas. Y reintégrese estos autos por la actora de referencia, en papel de pagos al Estado, por la diferencia resultante entre el papel de clase décima y el de la clase sexta de la vigente ley del Timbre.

Notifíquese personalmente esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, si pudieren ser habidos, y así lo solicitare la parte demandante, en el término de cinco días, y en otro caso, hágase la notificación en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Evaristo Olcina y García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia pública del Juzgado, del día de su fecha; de que yo, el infrascrito Secretario, doy fe. — Ante mí, Ramón Prats, Secretario."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en la villa de Villafranca del Panadés a 12 de Abril de 1932.—El Secretario, Ramón Prats. X—1856

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.445

PORTILLA PEREDA, Eugenio; hijo de Gregorio y de María Victoria, natural de Boó, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, de veintión años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Cuartel del Regimiento Infantería número 23, ante el Juez instructor Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 23 D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 31 de Marzo de 1932.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—955

3.446

PRIETO ARES, Ubaldo; hijo de Toribio y de Honorina, natural de Santa Marina del Puente, Ayuntamiento de Viana, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente, por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29 D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol a 15 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

J—910

3.447

RODRIGUEZ ALVAREZ, Serafin; hijo de Serafin y de Nemesia, natural de Paradela, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintión años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del

término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol a 15 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

JG—909

3.448

RODRIGUEZ GAGO, Antonio; hijo de Faustino y Carmen, natural de Moreira, Ayuntamiento de Comendade, provincia de Orense, de estado soltero, de profesión labrador, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente, por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29 D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol a 15 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo.

JG—912

3.449

ROZAS OTERO, Jesús; hijo de Gregorio y de María, natural de Santiago (Coruña), de veintión años de edad, domiciliado últimamente en Santiago y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Bonet, Capitán de Artillería con destino en el 11.º Regimiento ligero de guarnición en Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 18 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

JG—935

3.450

R. W. Briscoe; natural de Mary Port, de estado casado, profesión Capitán Marina Mercante Inglesa, de cincuenta y nueve años, domiciliado últimamente en Debinsoen (Inglaterra); procesado por abordaje en causa número 365 de 1931; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Teniente de navío D. Manuel Montaje Fernández, con destino en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife. En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Ministro togado de la Armada, en el Ministerio de Marina.—Santa Cruz de Tenerife, 18 de Abril de 1932.—El Juez instructor, Manuel Montaje.

JM—957

3.451

SAMPER SANCHEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Rosa, natural de Callosa del Segura, partido de Alicante,

provincia de idem, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada; señas particulares: una cicatriz en el labio superior e inferior, domiciliado últimamente a la derecha del puente del río Higuera, de esta capital; procesado por el supuesto delito de insulto e intento de agresión a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería Juez instructor de esta Plaza D. Gumersindo Zamora García, con destino en la Caja de Recluta número 35; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gudalajara a 18 de Abril de 1932.—El Capitán Juez instructor, Gumersindo Zamora García.

JG—923

3.452

SANZ MARTI, Rafael; hijo de Rafael y de Encarnación, natural de Cullera, provincia de Valencia; profesión jornalero, color sano, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Cullera, procesado por deserción, con motivo de haber faltado a concentración; comunicará su domicilio o paradero actual, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, al Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 39, D. Miguel Vila Olaria, residente en Mahón (Islas Baleares), con el fin de poderle notificar el indulto que le ha sido concedido por la citada falta de deserción.—Mahón, 18 de Abril de 1932.—El Teniente Juez, Miguel Vila.

JG—950

3.453

SANZ, Ricardo; de unos treinta a treinta y cinco años de edad, de regular estatura, vistiendo traje oscuro, domiciliado últimamente en Sans (Barcelona), presunto autor del delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor de plaza, D. Manuel Mingot Tello, residente en Alicante, cuartel de San Francisco; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alicante, 20 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—920

3.454

SEGURA BARRERA, Miguel Angel; hijo de Salvador y de Jesusa, natural de Veracruz (Méjico), vecindado últimamente en Barcelona, de veintiséis años de edad, estado soltero, estudiante, estatura 1,672 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado por el delito de robo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, D. Julián Gallego Porro; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado

rebelde.—Melilla, 9 de Abril de 1932. El Teniente Juez instructor, Julián Gahago.

JG—917

3.455

SOLIS NAPAL, Javier; hijo de Eusebio y de Petra, natural de Aspáz, Ayuntamiento de Navascuez (Navarra), de veintidós años de edad, estado soltero, oficio labrador, vecindado últimamente en Navascuez; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Teniente del Batallón de Zapadores Minadores número 6, D. José Setien y Oliva, Juez instructor del expediente que se le instruye por haber fallado a concentración; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián a 17 de Abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, José Setien.

JG—956

3.456

VADO FERNANDEZ, Máximo; hijo de Maximino y de Aurora, natural de Lúmez, Ayuntamiento de Val de San Vicente, provincia de Santander, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel de Infantería ante el Juez instructor, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 23, D. José García Vargas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 10 de Abril de 1932.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—954

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

Don R. Jesús González López, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseña, sustraída la noche del 5 del actual del sitio Llanos de la Torre, de este término municipal, propiedad del vecino de la misma, José Cantero Campos, la que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 28 de este año, que por dicho hecho instruyo.

Señas de la caballería.

Un caballo capón, de siete años, alzada 1,43 metros, castaño claro, raza

española, patalizado de las patas y de una mano, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Alburquerque a 7 de Abril de 1932.—El Juez, R. Jesús González. El Secretario judicial, Juan de Dios Nogués.

JO—5289

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Nicolás Merino Sánchez, que por providencia de la Audiencia de Madrid, fecha 7 de Diciembre último, se le declara indultado de la pena de cuatro años, nueve meses y once días de presidio condicional que le fué impuesta en sumario núm. 446 de 1930, sobre robo; advirtiéndole que, si en el plazo de tres años volvierá a delinquir, quedaría sin efecto la gracia concedida.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario (ilegible).

JO—5290

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a los procesados Saturnino Fernández Sánchez y Dolores Sánchez Moreno, vecinos que fueron del Puente de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Audiencia de Madrid, fecha 28 de Octubre último, se acordó el sobreesimiento provisional, dejándose sin efecto sus procedimientos y mandando cancelar la obligación que constituyeran para garantizar su libertad provisional en sumario número 97 de 1931, por homicidio por imprudencia.

Dado en Alcalá de Henares a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario (ilegible).

JO—5291

ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de tentativa de robo en causa núm. 7 de 1932, Juan Castellanos de la Hoz, de treinta y un años, hijo de Manuel y María, soltero, barbero, natural y vecino de Valdepeñas, domiciliado últimamente en dicha población, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que

procedan a la busca y captura de expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Antonio Losada.—El Secretario, Vicente Cantos.

JO—5286

ALICANTE-NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondientes a los días 6 y 13 de Enero último, para la busca y captura del procesado en causa 355 de 1931, Félix Martínez Conesa, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 8 de Abril de 1932.—El Juez, Salvador Bernabé.—El Secretario (ilegible).

JO—5299

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para averiguar quiénes fueran tres individuos que llevaban blusa oscura y gorra, de unos veinte a veinticinco años de edad, con traje de chaqueta pardo, los tres enjutes de carne, uno más alto que los otros dos, que en la noche del 1.º al 2.º del actual, violentaron la puerta del comercio de D. Jaime Serrano Huesca, que tiene establecido en Caudete, calle del Angel, número 2, sustrayendo como unas cien pesetas en calderilla, unas tres docenas de calcetines de seda de diferentes tamaños, una docena de medias de hilo y algodón de diferentes colores, una pila para linterna eléctrica, un capazo de palma, un saco con quince kilos de azúcar, varias libras de chocolate, unos dos kilos de calabazate, un trozo de salchichón y un guardapolvo color gris oscuro, ocupando lo sustraído y deteniendo a las personas en cuyo poder se halla si no acredita su legítima adquisición, y dando cuenta inmediatamente a este Juzgado que instruye sumario por dicho hecho con el número 52 del corriente año.

Dado en Almansa a 8 de Abril de 1932.—El Juez, Luis Asensio.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO—5302

ALMERIA—AUDIENCIA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Martínez Conesa, que usa el nombre de Manuel San Fulgencio Sandoval, de veintisiete años, hijo de Manuel y de María, natural de Cartagena, de profesión ajustador mecánico, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de la Virgen, número 4, portería, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el su-

sumario número 209 de 1931 sobre esta y nombre supuesto y a constituirse en prisión; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Almería a 8 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

JO—5304

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, Letrado, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, substraídas en la noche del 27 al 28 de Marzo último del Quinto Vajillo, término de Cabezarrubias del Puerto, propiedad de Pedro Tierno González, Felipe Duro Arribas y Daniel Carazo Santana, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 80 de 1932.

Reseña.

De la propiedad de Felipe Duro Arribas:

Una potra de tres años, castañaobscura, paticalzada, alzada 1,46.

Otra potra de cuatro años, alzada 1,55, castaña clara, lucero en la frente, hierro en el anca derecha A-M, enlazada.

De la propiedad de Daniel Carazo Santana:

Un potro de tres años, alazán, paticalzado de los dos pies, alzada 1,50, pelos blancos en la frente.

De la propiedad de Pedro Tierno González:

Una potra de dos años, castaña clara, paticalzada del pie izquierdo.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pio Ruiz.

JO—5305

ANTEQUERA

Don Francisco González Guerrero, Juez municipal en funciones de instrucción de Antequera y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad de Gabriel García Jiménez, que le fué substraída la noche del 28 de Noviembre del sitio conocido por Casilla del Cortijo del Conde, del término municipal de Antequera, en unión de otra que pareció el 26 de Diciembre en Campanillas (Málaga), y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 4 de este año por hurto.

Caballería cuya busca se interesa.

Una mula, capa negra, tuerta del derecho, edad cerrada, algo más alta que una mediana.

Dado en Antequera a 6 de Abril de 1932.—El Secretario, Liberato Chuliá. El Juez, Francisco González.

JO—5307

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que se proceda a la busca y ocupación de 14 gallinas de diferentes plumas y seis pavos blancos, cinco de ellos pavipollos y uno grande, robadas la noche del 4 al 5 del actual de la finca Fuente de Doña Juana, de este término, propias de don José Eguilas Oviedo Castillejo, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 44 del año actual.

Dado en Baena a 6 de Abril de 1932. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—5309

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca de ocho pollitas y pollitos, de unos seis u ocho meses de tiempo, de diferentes plumas, substraídos de la finca San Pedro el Viejo, de este término, propios de D. Rafael Alcalá Espinosa, hecho ocurrido, el día 25 de Febrero último, poniéndolos a mi disposición, con poseedores ilegítimos, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 28 del año en curso.

Dado en Baena a 5 de Abril de 1932. El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—5151

BILBAO—HOSPITAL

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de la villa de Bilbao y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y bajo el número 96 de 1932, se instruye sumario sobre muerte, ocurrida a las veinticuatro horas del día 28 de Febrero próximo pasado en el Hospital civil de esta villa, a consecuencia de lesiones varias producidas al caerse en su domicilio (Sestao), calle Iberia, 2, en los últimos días del mes de Enero anterior, de María González Hevia, de sesenta y siete años de edad, viuda de Manuel Díez, hija de Manuel y de Ramona, natural de Oviedo; en cuyo procedimiento, y por resolución de este día, he acordado publicar el presente, que se insertará

en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Vizcaya y Oviedo, por medio del que se cita a los parientes de dicha finada para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación, comparezcan ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de cuyo precepto, no obstante, se les entera por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales paradero y domicilios; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 4 de Abril de 1932.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, Francisco de la S. Píñilla.

JO—5178

BORJAS BLANCAS

Don Joaquín Almenzara Serra, Juez de instrucción de Borjas Blancas y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Salvador Gelpi Crisóstomo, de treinta y cuatro años de edad, sellero, mecánico, sin domicilio, natural de Jagua de Tánamo (Cuba), para que, en término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 561 de la ley Procesal criminal, pues así lo tengo acordado en auto de 5 del actual, en el sumario núm. 18 del 1932, sobre hurto; con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a las Autoridades y Agentes de Policía judicial se proceda a la busca y captura del procesado Salvador Gelpi Crisóstomo, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Borjas Blancas, 6 de Abril de 1932.—El Juez, Joaquín Almenzara.

JO—5180

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario núm. 10 del año actual, sobre lesiones, contra Augusto Valdivia Rosa, de sesenta años de edad, soltero, labrador, jornalero, sin domicilio, natural de Callao (Perú), en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Borjas Blancas, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Superioridad; con apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente.

Borjas Blancas, 5 Abril de 1932.—P. H., José Queralt.

JO—5181

CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 56 de 1932 por hurto de una cartera con 350 pesetas y documentos a José Ramírez Rodríguez, vecino de Cartagena, calle del Arco de la Caridad, número 2, y que estuvo hospedado en esta ciudad,

hospedería La Barcelonesa, plaza de España, y cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al Ramírez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y Murcia, con objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y acreditar la preexistencia de lo substraído; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 6 de Abril de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—5329

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por haberlo así acordado en providencia de este día, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido por este Juzgado sobre disparo contra Baldomero Amador Santiago, se cita por la presente a Eusebio Amador González a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 23 de Abril actual, y hora de las diez de su mañana, al objeto de deponer como testigo del Fiscal en el juicio oral de referida causa.

Dado en Ciudad Real a 9 de Abril de 1932.—Ante mí, Martín Escaza.—El Juez, D. Manuel de Vicente Tutor.

JO—5331

DAIMIEL

Don Filiberto Carrillo de Albornoz y Enriquez de Salamanca, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente, y en mérito de lo acordado en proveído de esta fecha recaído en el sumario que instruyo con el número 43 del corriente año, por el delito de robo, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que a continuación se reseñarán, las que fueron substraídas en la noche del 25 de Marzo último en el pueblo de Arenas de San Juan del domicilio de los vecinos del mismo Restituto Ubeda Ubeda y Agustín Labrador, así como también a la detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos de las mismas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo substraído.

A Restituto Ubeda Ubeda:

Dos pollas negras y una colorada, una gallina de este último color, dos gallos, uno colorado y otro negro, con el cuello pelado.

A Agustín Labrador Ubeda:

Una gallina blanca con plumas negras en la cola, un gallo colorado y un palomo azul.

Dado en Daimiel a 8 de Abril de 1932.—P. S. M., Rogelio Zamora.—El Juez, Filiberto Carrillo.

JO—5335

FUENTEVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado, y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 29 de este año, se sigue sumario por robo de una piel conteniendo tres arrobas de aceite, correspondiente a la expedición pequeña velocidad de Alhondiguilla a Sevilla, siendo remitente N. González, cuyo domicilio se ignora, y habiendo tenido lugar referido hecho la noche del 4 al 5 de Febrero último de la estación férrea de Alhondiguilla, y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo por expresado hecho los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al dicho remitente.

Dado en Fuentevejena a 8 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Pequeño.

JO—5336

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente acordado publicar en el sumario número 23 de 1932 sobre robo de los semovientes que después se reseñan, de la propiedad de José Rubio López, vecino de Jimera de Libar, cometido, respectivamente, en los días 19, 29 y 30 del pasado mes de Marzo en una huerta denominada Nueva, término de dicho pueblo, ruego a todas las Autoridades y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los tres semovientes substraídos y a la detención de sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Reseña de los semovientes.

Tres chivos: una hembra nacida en Marzo, con una pata blanca.

Otra colorada, con pelos blancos en las orejas.

Otro macho también colorado y pelos blancos en los ijares y costados, nacidos estos últimos en el mes de Enero.

Dado en Gaucín a 8 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Bermúdez.

JO—5337

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propio del vecino de Navas del Madroño Cayetano Flores Talavera, y que en la noche del día primero del mes actual fué substraído del sitio Pinar de las Animas, término de dicho pueblo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si en el acto no justifica le-

gítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario número 28 del corriente año.

Señas del semoviente.

Una mula de trece años, alzada 1,38 metros, pelo negro, raza española, marca P-11, lunar en los costillares, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Garrovillas a 8 de Abril de 1932.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—5338

GETAFE

Don Aurelio Artacho, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que a petición de don José Vilar del Valle, que ha servido los Registros de la Propiedad de Ordenes, La Cañiza, Algeciras, Torrelavega, Torrox, Motril, Alcázar de San Juan, y últimamente el de este partido, se ha incoado expediente para la devolución de la fianza de cinco mil pesetas en metálico que como garantía del cargo tiene constituida, habiéndose acordado anunciarlo por segunda vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación, dentro del plazo de tres meses; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será devuelta expresada fianza.

Getafe, 23 de Abril de 1932.—Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Juez, Aurelio Artacho.

JO—5343

JEREZ DE LA FRONTERA

Don José Fernández de Villavicencio, Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Vázquez Jiménez como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, hijo de Juan y de Dolores, de cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de Las Palmas, partido de idem, provincia de idem, vecino que fué de Jerez de la Frontera, sin ocupación, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo con el número 152 de 1931; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado de instrucción.

Dado en Jerez de la Frontera a 8 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Fernández de Villavicencio.

JO—5345

LERMA

Don Gregorio Díaz Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de este partido de Lerma.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 26 de 1932 por robo de caballerías a Constantino González y Aquilino García Alonso, vecinos de Penedillo, hecho ocurrido en la noche del 3 al 4 del actual, y en su virtud ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de citados semovientes, cuyas señas al final se detallan y a la detención de los autores de tal hecho o de las personas en cuyo poder se hallen caso de no acreditar su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una yegua de unos cinco años, pelo castaño, de más de siete cuartas, sin herrar, propiedad de Constantino González.

Otra yegua, pelo rojo, con una estrella grande en la frente, de unos seis años, preñada, sin herrar, y una mula de un año, pelo rata, propiedad de Aquilino García.

Dado en Lerma a 7 de Abril de 1932. El Secretario, Luis Alvarez.—El Juez, Gregorio Díez Canseco.

JO—5345

LILLO

Don Miguel Lozano Delgado, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Soto Carmen, de diez y siete años de edad, natural de Barcelona, de profesión inaptesor, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, habiendo estado últimamente preso en la Cárcel de Oviedo a disposición del Juzgado de Instrucción de dicha capital, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta ejecutoria sea publicada en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y notificarle el auto de terminación del sumario número 75 del pasado año que contra el mismo se instruye por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo, caso de ser habido, a la Cárcel de este partido a disposición de mi Autoridad.

Dado en Lillo a 1.º de Abril de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Miguel Lozano.

JO—5346

LINARES

Don Alberto García Martínez, Juez de Instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente reguero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e intereso de los Agentes de que se abandone la Policía ju-

dicial para que se proceda a la busca y rescate de un par de zapatos de la partida pequeña velocidad 8.792 de Granada a Madrid compuesta de calzado de la Compañía férrea Andaluces, sustraído el día 30 de Junio último de la estación Baeza Sur, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado y procediendo a la detención del autor o autores del hecho, pues así está acordado en sumario 163 de 1931 sobre robo de mercancías.

Dado en Linares a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario, P. H. T. Navarro.—El Juez, Alberto García Martínez.

JO—5347

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 1.463 de 1931 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al querrelado Manuel de Cendra y López, que habita en la calle de Atocha, 75 y 77, y cuya demás filiación se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído en declaración sin juramento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Abril de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5355

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 265 de 1932 ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Luis Sánchez Candela, de ocupación chófer, casado, de treinta y tres años de edad y vecino de Arenas de San Pedro, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 8 de Abril de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5367

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Latina, especial para la del sumario que se sigue por reunión clandestina con el número 129 de 1931, acuerda se cite a Binalvina N., cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al

de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo se cita a D. Antonio Fato, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este dicho Juzgado el día 5 de Mayo próximo, a las doce horas, al objeto de que asista a la diligencia de apertura de los cargos a él dirigidos; apercibido que, de no comparecer ni designar persona que en su nombre asista a la diligencia, se llevará a cabo sin su asistencia.

Madrid a 1.º de Abril de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rivas. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5368

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue con el número 286 del año corriente por la Secretaría de D. Francisco de P. Rivas sobre coacción, acuerda citar por el presente, a Cristóbal y Lamberto Caballero, vecinos de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle del General Castaños número 1, al objeto de responder de los cargos que contra ellos resultan en dicho sumario, y se les apercibe que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 1 de Abril de 1932.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5371

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye por la Secretaría de don Francisco de P. Rivas, número 40 del año corriente, sobre estafa a Concepción Martín Martínez; se manda citar a Ignacio Encinas Gómez, vecino de esta capital, cuyo domicilio se ignora, así como su actual paradero, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de responder de los cargos que resultan contra él en dicho sumario; se le apercibe de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—5372

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Palacio, en la misma fecha sobre situación del

procesado en sumario número 615 del año 1928, por imprudencia, Enrique Rodríguez Urosa; se ha acordado hacer saber por medio del presente, quedan sin efecto alguno las requisitorias que se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con fecha 18 de Abril de 1929 y GACETA DE MADRID de 24 del mismo mes y año, llamando al referido procesado, puesto que éste se ha presentado espontáneamente en el referido Juzgado.

Madrid, 8 de Abril de 1932.—El Secretario, Juan Infante. — V.º E.º: el Juez, José González Llana.

JO—5373

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Ignacio Casado, del que se desconocen los demás datos, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de constituirse en prisión, como procesado por el robo de la calle de Santa Clara, de Madrid, el 8 de Febrero último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel Celular de Madrid.

Madrid, 4 de Abril de 1932. — El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario (ilegible).

JO—5375

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel González, de unos treinta y cinco años de edad, de estado soltero, que prestó sus servicios de portero en el Dispensario de Santa Adela, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria, y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 8 de Abril de 1932. — El Juez, José Santaló Rodríguez.—El Secretario, Fermín Suárez.

JO—5376

MALAGA—MERCED

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada María Martín Gutiérrez, cuyos padres se desconocen, de veinticuatro años de edad, de estado soltera, natural de Vélez-Málaga, partido de idem, provincia de Málaga, vecina que fué de Málaga, Sánchez Castro, número 11, de ocupación prostituta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión en la causa que contra la misma se instruye por el delito de hurto, bajo el número 88 de 1932, Secretaría del señor Carrascoso; apercibida de que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se la declarará rebelde.

Al propio tiempo se riega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de la expresada procesada.

Dado en la ciudad de Málaga a 6 de Abril de 1932.—El Juez, José Martínez de Federico.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—5380

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente y con referencia al sumario número 77 de 1932, de este Juzgado, por hurto de un fardo de arpillera conteniendo lo que al final se expresa, propiedad de Juan Bermejo Gómez, vecino de Zarza de Alanje, hecho cometido en el patio de la posada de José Hueso Fontalva, sita en la calle García Hernández, número 23, de Mérida, del 5 al 6 del actual; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Cuatro piezas de dril, listado, obscuro, de varios tonos.

Otra pieza de dril, haciendo mezcla.

Un traje en corte, negro, de estambre.

Nueve o diez teajillas de jaretón, blancas y de color, con jaretón y con flecos.

Retales de popelines para camisas, y otros efectos no determinados.

Dado en Mérida a 7 de Abril de

1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—5384

MOLINA DE ARAGON

Don Esteban Enrique Rebollar Lladró, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que a continuación se expresa, con los objetos que también se expresarán, de la propiedad de Lucio Vega Martínez, vecino de Piñueras, sustraídos la noche del 31 de Marzo último al 1.º del actual de una cuadra de la propiedad de dicho Lucio, que tiene junto a la casa que habita, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que lo condujere, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 19 del año actual.

Semoviente sustraído.

Una mula pelo castaño obscuro, edad cinco años, pequeña, herrada de las cuatro extremidades, rozada en los cuadrillos por efecto del ataharre y encima de las ancas por el serón, aparejada con baste corto, ataharre de cuero y cabezada nueva, algo usada, de corras de material, con ramal de esparto.

Dado en Molina de Aragón a 7 de Abril de 1932.—El Juez, Esteban Enrique Rebollar.—El Secretario, por su mandato, Felipe Bacaizo.

JO—5385

MONÓVAR

El señor Juez de instrucción del partido en providencia de hoy, dictada en el sumario, número 21 de 1932, sobre esta, instruido en virtud de querrela del señor Abogado del Estado contra D. Arturo Sampere Juan, socio colectivo que fué de la Compañía mercantil Arturo Sampere, S. en C., de hecho disuelta, de Elda, habiéndose acreditado por el Juzgado municipal de Elda que el D. Arturo Sampere Juan hace ya tiempo se ausentó de dicha ciudad y en la actualidad no se sabe dónde se encuentra, aunque la opinión más general es de que vive en Barcelona, manda citar, y por la presente se cita, a dicho D. Arturo Sampere Juan, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Monóvar (Alicante), dentro de diez días siguientes a la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y de Barcelona y en la "Gaceta de Madrid"; previendo que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Monóvar, 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Vicente Orellana.

JO—5385

OLIVENZA

Don Antonio Sena López, Juez de instrucción de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares e interés de los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un arca de madera de pino, cuadrada, de unos 20 centímetros de larga por unos 15 de ancha y unos 12 de alta, conteniendo 2.020 pias., que fué substraída del domicilio de Cirilo Burgos Camarero, en la villa de Alconchel, cuyos efectos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 41 del año 1932, sobre robo.

Dado en Olivenza a 20 de Abril de 1932.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Sena.

JO—5387

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye, con el número 140 de 1932, por daños por aterrizaje violento de un avión francés, marca Cuadrón, procedente de Bardeos, que se dirigía a Tanger y Casa Blanca, el día 25 del pasado Marzo, hecho que ocurrió en la carretera de Mutilva, de este término; se cita por la presente a los ocupantes de dicho avión, llamados M. Lagastelois y monsieur Augrain, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y enterarles del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 7 de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Juan S.

JO—5390

PIEDRABUENA

Don Eusebio Echevarría Baimasada, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado, con el número 1 de 1930, por el delito de hurto, se cita al procesado Salvador Acebedo Soriano, que se hallaba preso en la Cárcel de La Carolina, de donde se fugó el día 8 de Marzo pasado y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para asistir, como procesado en la referida causa, a la celebración del juicio oral de la misma; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente conforme a lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Piedrabuena a 9 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Eusebio Echevarría.

JO—5391

PIEDRAHITA

Don Bartolomé Alio de Funes, Juez de primera instancia e instrucción de Piedrahita.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Lozano, también conocido por Pablo, domiciliado últimamente en Medina del Campo, bajo, regordete, y a José Rodríguez Martín, también conocido por Alejandro, quincallero, con domicilio en Avila, alto, bien parecido, ojos negros, moreno, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado al objeto de notificarles un auto de procesamiento y prisión y constituirles en ella, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre substracción de caballerías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahita a 8 de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Luis Márquez Azcarate.—El Juez, Bartolomé Alio.

5392

REQUENA

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dicen, propiedad de D. Diego O. Connor White, substraídos de un chalet situado en Utiel, en la calle de García Berlanga, número 23, los que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario, número 23 del año 1932, sobre robo.

Efectos substraídos.

- Un mantón de Manila blanco, bordado con flores y rosas blancas.
- Seis cubiertos de plata antiguos, con las iniciales C. de C.
- Seis cubiertos de alpaca.
- Un mantel con dibujos de colores.
- Una manta de los Pirineos blanca, conenefa de colores.
- Otra manta de Palencia blanca, con rayas rojas.
- Una plancha eléctrica.
- Dos hultos almohada.
- Un abrigo de pieles, color marrón, con forro de igual color.
- Otro abrigo azul marino, de lana, con forro azul y cuello color marrón, de piel.
- Un edredón azul y rosa, de lana.
- Un guñono de crespón, azul y rosa.
- Y un reloj de mesa con esfera luminescente.

ROSA:

Dado en Requena a 8 de Abril de 1932.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez, Tomás de Barinaga.

JO—5394

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario, número 6 de 1932, sobre estafa, ha mandado citar, como por la presente se cita, a Luis Rives Hervás, de treinta años de edad, soltero, sin domicilio fijo, habiéndolo tenido últimamente en Carlet, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado para ser oído y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado Luis Ribes Hervás, libro la presente, en Requena a 7 de Abril de 1932.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—5395

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario, número 3 de 1932, sobre daños, ha mandado citar, como se cita por la presente, al dueño del camión, cuya marca se ignora, con número de la matrícula de Valencia 10.514, Luciano Verdejo Mora, que habitó en Jalancé hasta hace unos dos años y después marchó a Valencia, ignorándose su domicilio actual, con cuyo camión se atropellaron dos caballerías el 14 de Enero último, en este término, en la carretera de Casas Ibáñez a Requena, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. Luciano Verdejo Mora, libro la presente en Requena a 7 de Abril de 1932.—El Secretario, Enrique de Fagoaga.

JO—5396

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido capturado el procesado en la causa número 426 de 1919, José Gallero Chicón (a) "Latero", quedan sin efecto las órdenes cursadas para su busca y captura, y las requisitorias que para su llamamiento se publicaron en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre y Boletín Oficial de 24 de Noviembre, ambas de 1923.

Dado en San Roque a 2 de Abril de 1932.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario (ilegible).

JO—5400

SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber a D. Carlos Carmena López, que por providencia de fecha 29 de Febrero último, se ordenó librar exhorto al Sr. Juez decano de los de Madrid, para que el referido Sr. Carmena manifestara los daños que sufriera el automóvil de su propiedad, matrícula B-20.375, en el accidente ocurrido en la carretera de Madrid a Francia el día 5 de Septiembre próximo pasado; que si tenía el coche en alguna Compañía, manifieste cual es ésta, y al mismo tiempo se le haga el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley Procesal criminal; siendo desconocido su domicilio, según aparece en diligencia de fecha 10 de Marzo último, hecha por el Alguacil del Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de Madrid, por el presente se cita y emplaza al indicado Carlos Carmena López, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, a contar de la fecha de su inserción en los periódicos oficiales; y dándose por hecho por medio de este edicto el ofrecimiento de acciones del artículo antes indicado.

Dado en Sepúlveda a 5 de Abril de 1932.—El Juez de instrucción, Juan Becerril.—El Secretario, Gregorio Bragado.

JO—5404

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján Vican, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Casto Bilbao Salaún, natural y vecino de Bilbao, calle Dos de Mayo, número 24, segundo, hijo de Laureano y de Saturnina, de ocupación mecánico, de estado soltero, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. Rodríguez, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por tentativa de robo con el número 471 de 1931; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 7 de Abril de 1932.—El Juez, Mariano Luján.—El Secretario, P. H., Tomás Romero.

JO—5407

VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real; se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una puerta de madera, de unos 80 centímetros de anchura por 1,70 metros aproximadamente de larga, sustraída del 1 al 4 del actual, de la huerta conocida por la del Moreno Agudo, existente próxima al puente de hierro, extramuros de esta ciudad, y detención del autor o autores del hecho; y poniéndolos en tal concepto, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 91 de 1932, sobre hurto.

Dado en Valdepeñas a 7 de Abril de 1932.—El Juez, José Zurita Morata. El Secretario, José Benavides Vargas. JO—5414

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real; se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 12 ó 15 metros de cable, correspondientes al disco número 2 de la vía férrea, lado de Santa Cruz de Mudela, de la Estación de esta ciudad de Valdepeñas, sustraídos el día 20 de Marzo último, y detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos, caso de ser habidos, en tal concepto, a disposición de este Juzgado, en unión del referido cable; poniéndolo así acordado en sumario número 76 de 1932.

Dado en Valdepeñas a 8 de Abril de 1932.—El Juez, José Zurita Morata.—El Secretario, José Benavides Vargas.

JO—5415

VIVERO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez D. José Fernández Valdés, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 8 del corriente año, sobre daños en una camioneta de la matrícula L U número 1.247, de la propiedad de D. Manuel Varela Cortinas, de Morillo; se cita a tres pañeros ambulantes, que el día 25 de Febrero último, en que tuvo lugar el hecho, viajaron en dicho vehículo, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el objeto de prestar declaración en concepto de testigos; bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas.

Vivero, 1.º de Abril de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Rodríguez Meyre.

JO—5419

ZAFRA

Don José Martínez Rubio, actual Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Federico Naranjo Fernández, conocido por Julio, de diecinueve años de edad, hijo de Fernando y de Inocencia, soltero, natural de Almonaster, partido de Aracena, provincia de Huelva, y vecino de Los Santos de Maimona, sin instrucción, y de profesión feriante, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, a la resulta de la causa número 91 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra a 7 de Abril de 1932.—El Juez, José Martínez Rubio.—El Secretario Antonio Burgos.

JO—5419

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBORACHE

El señor Juez municipal, en providencia del día de la fecha, ha acordado sea citado por medio del "*Boletín Oficial*" de la provincia y "*Gaceta de Madrid*", el que fué vecino de Campanar (Valencia), José Serra Expósito, por hallarse en ignorado paradero, a fin de que el día 25 del actual, y hora de las quince, se persone ante este Juzgado, para que asista como testigo a la inspección ocular que por mandato del ilustrísimo señor Juez de instrucción de este partido ha de practicarse en el lugar donde ocurrió el accidente automovilista que le produjo la muerte al que era vecino de Yátova, Antonio Pérez Herrero, el día 29 de Abril del pasado año 1931.

Y para que sirva de citación al expresado testigo José Serra Expósito, expido la presente en Alborache a 5 de Abril de 1932.—El Secretario (legible).

JO—5274

ALMAGRO

Don Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de un tal Barrera y cinco desconocidos más que le acompañaban en el ejercicio de la caza, el día 2 de Noviembre del año último, y caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición.

Dado en Almagro a 5 de Abril de 1931.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez, Manuel Cárdenas.

JO—5273

BEGIS

Don Vicente Lázaro Muñoz, Juez municipal de la villa de Begis.

Hago saber: Que debiéndose proveer los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por turno libre, a tenor de lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1891 y demás disposiciones vigentes.

Dichos cargos podrán solicitarse en el plazo de treinta días, durante los cuales presentarán los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de instrucción de Viver y en el municipal de esta villa, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.101 habitantes de hecho y 1.168 de derecho. Derechos los de Arancel.

Dado en Begis a 1.º de Abril de 1932. El Juez, Vicente Lázaro.

JO—5275

DELVIS DE MONROY

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia a concurso de traslado y turno primero.

Los que aspiren a ella, presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dicha plaza sólo está retribuida con los derechos de Arancel, teniendo esta villa 1.037 habitantes de derecho.

Belvis de Monroy (Cáceres), 5 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Antonio Roulomé.

JO—5276

BOBORAS

Don José Conde Barrosa, Juez municipal de Boborás, partido judicial de Carballino, en la provincia de Orense.

Hago público que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por fallecimiento del que lo venía desempeñando, se anuncia su provisión de concurso de traslado, como comprendido en el turno primero del artículo segundo de la Real orden de 14 de Julio de 1930, a fin de que los aspirantes al indicado cargo presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Carballino, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, y que este término municipal consta de 7.239 habitantes de hecho y 8.147 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente que fir-

mo, en Boborás a 2 de Abril de 1932. El Juez, José Conde Barrosa.

JO—5277

CASTAÑAR DE IBOR

Don Casto Trujillo Valverde, Juez municipal de esta villa de Castañar de Ibor, provincia de Cáceres.

Por el presente hago saber que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y se anuncia para su provisión en propiedad por turno libre, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de certificado de aptitud o copia de éste, en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el asignado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Castañar de Ibor a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Casto Trujillo Valverde.

JO—5278

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 31 del año actual, seguido por lesiones de Francisco de la Fuente contra Angel de la Fuente, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Angel de la Fuente Bonilla, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para notificar a dichos dos enjuiciados expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 4 de Abril de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 187 del año actual, seguido por daños contra Justo Alonso, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Justo Alonso a la pena de 5 pesetas de multa, pago de 46 pesetas de indemnización a la Compañía Madrileña de Urbanización y al pago de las costas del presente juicio. Para la notificación al denunciado, librese exhorto al señor Juez municipal del distrito de Chamberí, de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito.

Y para notificar a Justo Alonso, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 1.º de Abril de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez, César Donoso.

JO—5279

FIGUERA DE ALBALAT

Don Constantino Naranjo Pérez, Juez municipal propietario de este pueblo de Hinojosa de Albalat (Cáceres).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por el presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, acompañadas de la certificación del acta de nacimiento y de los documentos justificativos de su aptitud, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la expresada publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Se hace saber igualmente que la población de este Municipio consta de 388 habitantes, y sólo podrán percibir los derechos de Arancel.

Higuera de Albalat a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario, Antonio Hueto. El Juez municipal, Constantino Naranjo.

JO—5281

HUESA

Don Ramón Pérez Fruela, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, por defunción del que últimamente la desempeñaba, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes, en cuanto a los requisitos y condiciones de los solicitantes.

Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días a partir del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Se hace constar que por toda clase de emolumentos, anualmente en dicha Secretaría puede tenerse un ingreso aproximado de 500 pesetas.

Dado en Huesa a 28 de Marzo de 1932.—El Juez, Ramón Perea.—El Secretario suplente, Sebastián Ayuso.

JO—5280

LAS ROZAS DE MADRID

"Sentencia.—En Las Rozas de Madrid a 28 de Marzo de 1932; el señor D. Francisco González Lázaro, Juez municipal; habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado municipal por lesiones de Gregorio Ramón Varela y Cos, de

veintiséis años de edad, soltero, profesor de orquesta, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que estuvo domiciliado primeramente en Madrid, calle de Olid, número 9, y después se trasladó a Barcelona, en donde ejerció su profesión de músico en un establecimiento titulado Edén Concert, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, lesiones que se causó al caer de la motocicleta M-23.293, el día 30 de Junio de 1931, cuyo vehículo era conducido por su dueño Luis Moreno Guillén, de veintidós años de edad, soltero, profesor de música, cuyas demás señas personales también se ignoran, que estuvo domiciliado primeramente en Madrid, calle de Bailén, número 39, y después se trasladó a Barcelona, en donde ejerció su profesión en un establecimiento titulado Edén Concert, y cuyo actual paradero y domicilio también son ignorados; a consecuencia de cuyo hecho se siguió sumario por el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, que fué señalado con el número 142 de 1931, el cual, por auto de fecha 24 de Agosto de 1931, fué reputado falta y remitidas las actuaciones a este Juzgado municipal, como competente para conocer en ellas; y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente al conductor de la motocicleta M-23.293, Luis Moreno Guillén, único que pudiera resultar responsable de las lesiones que sufrió Gregorio Ramón Varela y Cos, declarando de oficio las costas y gastos de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia que, para la notificación de las partes, será publicado el encabezamiento y fallo en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, así como también en la GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el Salón de su Juzgado, hoy día de su fecha; certifico.—D. Casas.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a las partes mencionadas, libro la presente copia, que firmo en Las Rozas de Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, D. Casas.

JO—5282

LLOSETA

Acordado por el Ayuntamiento la provisión en propiedad, por estar servida interinamente, de la plaza de Inspector municipal Veterinario, dotada con el haber anual de 1.850 pesetas entre titular, reconocimiento de reses cerdosas y demás obligaciones propias de cargo, se hace público por medio del presente, a fin de que los que se crean con derecho a concursarla presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, advirtiéndose a dichos concursantes que el nombrado en propiedad deberá residir en esta población.

Lloseta (Baleares), 31 de Marzo de 1932.—El Alcalde, José Capó.

JO—5283

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eulogio Martín, por amenazas, y señalado con el número 128 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Marzo de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Eulogio Martín González.

Fallo que debo condenar y condeno a Eulogio Martín González a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; luego que esta resolución sea firme, dese cuenta para resolver en cuanto a la aplicación del Decreto de indulto de 8 de Diciembre último. Siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 23 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º E.º: el Juez, Eduardo Ruiz.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Casado, por lesiones, y señalado con el número 51 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 21 de Marzo de 1932; el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, D. Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Casado González.

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Casado González a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio. Siendo desconocido su domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula, comprensiva de los requisitos legales, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Cham-

berí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de que doy fe.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente.

Madrid, 21 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º E.º: el Juez Angel de la Guardia y Pi.

JO—5284

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.313 de orden del año 1931, contra Manuela Esteban Calvo y Soledad Fernández Lobato, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Esteban Calvo y Soledad Fernández Lobato de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Manuela Esteban Calvo, que usa el nombre de Manuela Fernández Ruiz, y a Soledad Fernández Lobato, a la primera a seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la segunda a 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, cubriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la primera, y por lo que a la segunda se refiere, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, hágase la dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Soledad Fernández Lobato, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 20 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º E.º: el Juez Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 182 de orden del año 1932, contra Diego Cáceres Antúnez, por lesiones de Fernando Alcántarilla Ruiz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente

del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Cáceres Antúnez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Diego Cáceres Antúnez a la pena de treinta pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado; notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Diego Cáceres Antúnez, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 147 de orden del año 1932, contra José Aparicio Pérez, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Aparicio Pérez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Y fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Aparicio Pérez a la pena de 10 pesetas de multa que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y se sobresee de oficio el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por el condenado, al cual, por desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, se le notificará la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Aparicio Pérez, mediante a desconocerse cuál es su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 198 de orden del año 1932, contra Saturnino Gómez Ojinichi, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Saturnino Gómez Ojinichi, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Y fallo que debo condenar y condeno al denunciado Saturnino Gómez Ojinichi a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Saturnino Gómez Ojinichi, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2242 de orden del año 1931, contra Amalia Martín García y Antonio García Sáez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amalia Martín García y Antonio García Sáez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Y fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Amalia Martín García y Antonio García Sáez a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, notifíqueseles la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Amalia Martín García y Antonio García Sáez, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 181 de orden del año 1932, de juicio verbal de faltas, seguidas contra José Penedo Fernández y otros, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Penedo Fernández, Rafael Mora Mauricio y José Alvarez Rodríguez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Y fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Penedo Fernández, Rafael Mora Mauricio y José Alvarez Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y expidase edicto al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los dos primeros, y por lo que al tercero se refleje, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, hágase dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Alvarez Rodríguez, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 16 de orden del año 1932; contra José González Zamora, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José González Zamora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Y fallo que debo condenar y condeno al denunciado José González Zamora a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José González Zamora, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid a 29 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 91 de orden del año 1932, contra Martín Ortega Chumilla y Felisa Sánchez Merino, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Marzo de 1932; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Martín Ortega Chumilla y Felisa Sánchez Merino de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Martín Ortega Chumilla y Felisa Sánchez Merino, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacerse efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que a la segunda se refiere, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, notifíquesele dicha sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Martín Ortega Chumilla, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 425 de orden del año 1932, contra Manuel López Romo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Romo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado y a la denunciante.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Romo y a la denunciante Teresa Martínez Llano, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 2 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 451 de orden del año 1932, contra Antonio Almallones Núñez, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el señor don Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Almallones Núñez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Almallones Núñez a la pena de 30 pesetas de mul-

ta y pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Almallones Núñez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 2 de Abril de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 10 de orden del año 1932, contra Amalia Martín García, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Marzo de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Amalia Martín García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Amalia Martín García a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente y además a que indemnice al perjudicado Benito Santiago Ardura, en la cantidad de cuatro pesetas; se sobresee libremente el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por la condenada, y notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Amalia Martín García, mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 94 de orden del año 1932, contra Francisco Campos Blanco, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Marzo de 1932; el señor don Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Campos Blanco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Campos Blanco a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la cárcel y al pago de las costas de juicio; notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, y una vez firme esta resolución anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Campos Blanco, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 31 de Marzo de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez.

JO—5285

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.518 del año 1931, por hurto, y contra José García Díez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Marzo de 1932; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José García Díez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José García Díez, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas, y se declare comprendido en los beneficios del Decreto de indulto al procesado, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a José García Díez, cuyo ac-

tual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 162 del año 1932, por daños, y contra Francisco Botas Gallego, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1932; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Botas Gallego de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo absolver y absuelvo a Francisco Botas Gallego, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Fernando Marín Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a Fernando Marín Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, sellada con el del Juzgado, en Madrid a 30 de Marzo de 1932.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.

NAVALVILLAR DE IBOR

Don Angel Tadeo Escudero, Juez municipal del pueblo de Navalvillar de Ibor, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad de este Juzgado y Secretario suplente del mismo, las que han de proveerse en turno libre; y por ello se anuncia su provisión, tanto de una como otra, a fin de que durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, puedan los aspirantes a las mismas dirigir sus instancias, documentadas en legal forma, a este Juzgado municipal.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente en Navalvillar de Ibor a 4 de Abril de 1932.—El Secretario suplente, Justo Guerra.—El Juez municipal, Angel Tadeo.

JO—5128

OLEIROS

Don Marcial Castro Parafela, Juez municipal de Oleiros.

Hago público: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados municipales de población de mayor número de habitantes, por el término de treinta días, a partir de la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispone el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña, dentro del expresado término, acompañadas de la documentación acreditativa de su derecho de preferencia, a los efectos de la Orden de 14 de Julio de 1930, anteriormente citada.

El censo de población de este término es de ocho mil ochenta y uno (8.081) habitantes de hecho y nueve mil doscientos doce (9.212) de derecho, y la retribución del empleo está fijada por los Aranceles vigentes.

Dado en Oleiros a 29 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Marcial Castro.—De su orden, el Secretario, Antonio Borravis.

JO—4945

ONTIGOLA

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de esta villa, la que ha de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme al Real decreto vigente del 29 de Noviembre de 1920, debiendo los que aspiren a desempeñarla presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Ocaña dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que se detallan:

Certificación de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

Certificación de examen de aptitud.

Certificación de antecedentes penales.

Este término cuenta con 785 habitantes según el Censo del año de 1920, no teniendo otros derechos el Secretario que los señalados en Arancel. Caso de que no se presenten solicitudes de Secretarios en ejercicio, dicha vacante ha de proveerse a concurso libre con arreglo a lo que dispone la ley orgánica del poder judicial, y se admiten solicitudes ante referida Superioridad por todo el término fijado para el concurso de traslado y acompañadas de indicados documentos.

Caligola a 6 de Abril de 1932.—El Juez, Emilio Arenas.

JO—5285

PERALEDA DE SAN ROMAN

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente para su provisión en propiedad en concurso libre por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la

"Gaceta de Madrid", durante los cuales, los individuos que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán o remitirán sus instancias documentadas a este Juzgado municipal, y transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Peralada de San Román 1.º de Abril de 1932.—El Juez municipal, Pedro Montero. JO—5129

PONGA

Don Fabriciano Vega González, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para el que fué anunciada la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente al turno de mayor antigüedad, conforme a la Orden de 14 de Julio de 1931 y artículo 5.º, número segundo, del decreto del 29 de Noviembre de 1929, por el término de treinta días, contados desde el en que aparezca dicho anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Ponga, 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Fabriciano Vega.

JO—5131

PEÑARROYA DE TASTAVINS

Don Alejandro Albasa Lombarte, Juez municipal de esta villa de Peñarroya de Tastavins.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valderrobres; haciéndose constar que esta población tiene 1.507 habitantes, y que el que resulte nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Dado en Peñarroya de Tastavins a 2 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Alejandro Albasa.—Por su mandado, el Secretario suplente, Pablo Bundía.

JO—5132

PUIGPUSSENT

Don Sebastián Llabrés Balaguer, Juez municipal de la villa de Puigpussent, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en concurso libre por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezcan insertos los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, debiendo los aspirantes a la misma presentar sus instancias ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja duran-

te dicho plazo debidamente documentadas.

Se hace constar que el censo de población de este Municipio es de 1.599 habitantes de hecho y 1.641 de derecho y el Secretario sólo percibe los derechos que por vigente Arancel le corresponde.

Dado en Puigpussent a 4 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Sebastián Llabrés.—El Secretario suplente, José Pach.

JO—5287

QUIROS

Don Telesforo Alvarez Cienfuegos, Juez municipal de Quirós.

Hago saber que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, último párrafo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes al cargo presentar una instancia debidamente documentada en este Juzgado, durante el plazo de quince días.

Dado en Quirós a 4 de Abril de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez, Telesforo A. Cienfuegos.

JO—5133

SAHAGUN

Don Julio Díaz Larrañaga, Juez municipal de la ciudad de Sahagún.

Hago saber que en este Juzgado municipal, se halla vacante el cargo de Secretario suplente, y habiendo quedado vacante su concurso al turno de traslado, se anuncia vacante nuevamente para su provisión al turno libre, por término de quince días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el sueldo que se percibe es solamente los derechos de Arancel.

Sahagún, 30 de Marzo de 1932.—El Juez, Julio Diez Larrañaga.

JO—5134

SANTA POLA

Don Julio Bonmatí Sánchez, Juez municipal de la villa de Santa Pola, partido de Elche, provincia de Alicante.

Hace público: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre, Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Elche, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, previéndose que los documentos que acompañen los concursantes deberán estar legalizados si estuvieran expedidos por oficinas que no pertenezcan a este territorio, con la única excepción de los que procedan del Instituto Geográfico y Estadístico de

Madrid, y certificación de antecedentes penales. Se hace constar que el número de habitantes de esta villa es de 4.400.

Santa Pola a 6 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Julio Bonmatí.—El Secretario, P. H., José María Guirant JO—5288

SEGURA DE TORO

Don Juan Manuel González Nájos Juez municipal de Segura de Toro.

Hago saber que hallándose vacante las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y suplente, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, según se ordena por la Superioridad, y conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes a una y otra plaza, presentarán sus escritos en indicado plazo, acompañados de los documentos acreditativos de sus preferentes derechos, al Sr. Juez de primera instancia de Hervás, a cuyo partido pertenece este pueblo.

Este Municipio consta de 429 habitantes y los emolumentos señalados a los cargos que se anuncian son los derechos de Arancel.

Segura del Toro a 2 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Juan Manuel González.

JO—5135

TALAVERA LA VIEJA

Don Antonio Prieto Muelas, Juez municipal de Talavera la Vieja, Cáceres.

Hago saber que se encuentran vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, y por tiempo de quince días, que empezarán a contarse desde la fecha de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que aspiren a dicho cargo, acompañarán a su solicitud, debidamente reintegrada, y con las pólizas de la Mutualidad judicial:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación, que se menciona en el artículo 11 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Talavera la Vieja, Cáceres, a 20 de Marzo de 1932.—El Juez, Antonio Prieto.

JO—5136

TORIL

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre, y por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo período de tiempo, los aspirantes presentarán o remitirán sus instancias y documentos a este Juzgado.

Toril, 30 de Marzo de 1932. — El Juez municipal, Froilán Marco.

JO—4947

TORTUERA

Don Vicente Torrubiano Sanz, Juez municipal de la villa de Tortuera, partido judicial de Molina de Aragón.

En virtud del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; se hace saber que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a traslación dicha vacante, por término de treinta días, para que dentro del expresado plazo, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a la misma, sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

A los debidos efectos, se hace presente, que este Municipio consta de 753 habitantes de derecho y de 716 de hecho.

Dado en Tortuera a 1.º de Abril de 1932.—El Juez municipal, Vicente Torrubiano.

JO—5136

TORROX

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra José Rico Bueno (a) "Cuña", primero, y hoy contra Manuel Díaz Jiménez, por entrada abusiva de ganado cabrío, en la finca de Francisco Ruiz Portales (a) "Rey"; el Sr. Juez municipal suplente, en funciones, D. José Nández Chozas; ha ordenado sea citado el mencionado Manuel Díaz Jiménez, de estos vecinos, cuyas demás circunstancias no constan, para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, a la celebración del juicio acordado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la notificación y citación del Díaz Jiménez, que se halla ausente sin que se sepa su paradero, cumpliendo lo mandado, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Torrox a 2 de Abril de 1932. El Secretario (ilegible).

JO—5137

VALDELACASA DE TAJO

Don José Jarillo Jarillo, Juez municipal de este pueblo de Valdelacasa de Tajo, Cáceres.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia su pro-

visión a turno libre, por término de quince días, a contar desde que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Juzgado, acompañadas de los documentos que previene el Decreto de 10 de Abril de 1871, en su artículo 12 y siguientes.

Este Municipio cuenta con 2.146 habitantes de hecho y 2.198 de derecho, y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Valdelacasa de Tajo a 31 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, José Jarillo Jarillo.—El Secretario, Valeriano Arroyo.

JO—4949

VALLE DE MATAMORO

Don Pedro Pérez Risco, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el concurso de traslado, se encuentra vacante la Secretaría en propiedad del mismo, la cual, de orden del señor Juez de primera instancia del partido, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; durante dicho plazo pueden los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal; advirtiéndose que este Municipio consta de 1.865 habitantes de derecho y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Valle de Matamoros a 31 de Marzo de 1932.—El Juez, Pedro Pérez Risco.

JO—5138

YECLA DE YELTES

Don Francisco Martín Salache, Juez municipal de Yecla de Yeltes.

Hago saber: Que en este Juzgado mutas las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, las cuales han de proveerse conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se abre concurso de traslado para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo pueden los que a ellas aspiren, presentar las instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Vitigudino; advirtiéndose que este Municipio consta de 1.074 habitantes de derecho y que los deberes, obligaciones y derechos de tales cargos son exclusivamente los que las leyes vigentes determinan.

Yecla de Yeltes a 2 de Abril de 1932. El Juez municipal, Francisco Martín Salache.

JO—5139

ZARZA DE PUMAREDA

Don Francisco Rodríguez García, Juez municipal de Zarza de Pumareda, Salamanca.

Hago saber: Que hallándose vacante de no haberse presentado aspirantes

a la Secretaría de este Juzgado municipal, en el concurso por traslación que para su provisión se convocó al efecto, se anuncia de nuevo, la vacante de dicha Secretaría, a fin de que los que hallándose en condiciones legales, opten a ella, presenten sus solicitudes, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Vitigudino, Salamanca, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Zarza de Pumareda a 31 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez García.

JO—4948

ALDEA DEL CANO

Don Agustín Collado Cordero, Juez municipal de este partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso por el segundo de los turnos de traslado establecido en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el término de veinte días, durante cuyo término, a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", los aspirantes habrán de dirigir sus solicitudes, documentadas en forma, al señor Juez municipal de este pueblo de Aldea del Cano (Cáceres).

Se hace saber igualmente que el Secretario sólo percibe el sueldo por derechos de Arancel.

Aldea del Cano a 6 de Abril de 1932. El Juez, Agustín Collado.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—5419

BENICHEMBLA

Don Juan Bautista Taberner Taberner, Juez municipal de Benichembla.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario propietario, por dimisión del que la venía desempeñando, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reales órdenes complementarias, por el presente se anuncia a concurso de traslado, para que los que se elean con derecho a ella puedan solicitarla ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Pego y su partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", advirtiéndose que no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Se hace saber además que este pueblo consta en la actualidad de 730 habitantes de hecho y 768 de derecho.

Benichembla a 7 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Juan Bautista Taberner.—El Secretario interino, Moreno.

JO—5420

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente. 20.